



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACREDITACIÓN ANTE MINHAP, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO Y DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA REPOSICIÓN DE PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL Y DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EJERCICIO 2015.

1.- NORMATIVA

Artículo 21 uno 2. Apartados C) y H) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los efectos de lo señalado en el punto anterior, deberá remitirse a esta Secretaría General la siguiente documentación, aportando detalles de los cálculos efectuados:

- Informe de intervención sobre la estimación del ahorro neto, que deberá ser positivo, así como del nivel de endeudamiento, que no podrá ser superior al 75% de los ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio inmediato anterior (2014).
- Informe de evaluación sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior (2014) a nivel consolidado (art. 16 Reglamento de Estabilidad), aplicando la estructura, sistemática y criterios de los formularios definidos en la Oficina Virtual para la liquidación del ejercicio.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en el presupuesto vigente (2015), incluidas las modificaciones presupuestarias y la repercusión en el mismo de la cobertura de dichas plazas, a nivel consolidado, aplicando la estructura, sistemática y criterios de los formularios definidos en la Oficina Virtual para la captura la última ejecución trimestral del ejercicio en curso que se encuentre disponible en la Oficina Virtual.
- Acuerdo del Pleno/ Órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y se ponga de manifiesto que con esta medida no se pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente.

Madrid, febrero de 2015